



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 498 /24-TC.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 42.009/2024-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 72/24-IAS ASOCIACION CIVIL BAILARINES CHUBUTENSES \$ 200.000.00 AP.EC.”, y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 72/24-IAS rectificada por Resolución N° 382/24-IAS a favor de la Asociación Bailarines Chubutenses CUIT 30-71760480-2 por \$ 200.000 (Pesos doscientos mil).

Que con fecha 18 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 72/24-IAS rectificada por Resolución N° 382/24-IAS por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a favor de la ASOCIACION BAILARINES CHUBUTENSES CUIT 30-71760480-2 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Prosec. Letrada Dra. Jimena PALACIO